



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1814-2019-R

Lambayeque, 28 de octubre del 2019

VISTO:

El Oficio N° 1832-2019-UNPRG-OGAJ/GCL, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (Expediente N° 6035-2019-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, comunica que nuestra Entidad ha sido notificada con la Resolución número CINCO, recaída en el Proceso N° 068-2015-0-1708-JM-LA-01 que resolvió declarar fundada la demanda interpuesta por Ada Beatriz Pais Muro contra la UNPRG sobre impugnación administrativa, ordenando que la demandada emita resolución reconociendo y cancelando el incremento del 10% en sus remuneraciones, establecido en el Decreto Ley N° 25981, más el pago de devengados e intereses legales;

Que, con Resolución N° 10 (sentencia de vista), revoca la sentencia contenida en la Resolución N° cinco de fecha dos de junio del dos mil dieciséis a folios sesenta y ocho a setenta y uno, que declara FUNDADA la demanda reformándola declararon infundada la demanda; Asimismo con Casación N° 406-2017, se declaró fundado el recurso de casación y ordenaron a la entidad UNPRG, cumpla con expedir resolución administrativa reconociendo a favor del actor el incremento equivalente al 10% de su haber mensual de conformidad con el artículo 2° Del Decreto Ley N° 25981, precisando que corresponde reconocer los montos devengados generados desde enero de 1993 hasta el cumplimiento efectivo del pago solicitado, con los respectivos intereses legales;

Que, finalmente mediante Resolución N° TRECE se requiere a la UNPRG para que en el plazo de 15 días cumpla con emitir nueva resolución reconociendo y cancelando a la demandante Ada Beatriz Pais Muro, el incremento del 10% en sus remuneraciones, establecido en el Decreto Ley N° 25981, a partir del mes de enero de 1993, más el pago de devengados e intereses legales correspondientes;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Poder Judicial, y asimismo la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y de lo establecido en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: *"Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala..."*;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

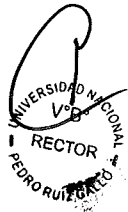
En uso de las atribuciones que le confiere al señor Rector el Art. 62° de la Ley N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Disponer que la Dirección General de Administración a través de la Oficina correspondiente proceda a presupuestar y de ser el caso realizar las modificaciones presupuestarias, para que dentro del plazo de QUINCE DIAS, reconozca a la demandante **ADA BEATRIZ PAIS MURO**, el incremento del 10% en sus remuneraciones, establecido en el Decreto Ley N° 25981, a partir del mes de enero de 1993, más el pago de devengados e intereses legales correspondientes, conforme al mandato judicial N° 00068-2015-0-1708-JM-LA-01.

3° Disponer, que de ser el caso, la Comisión designada con Resolución N° 159-2019-R, registre dicho pago en el Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", en cumplimiento a lo previsto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, Reglamento de la Ley N° 30137.

4° Disponer que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1814-2019-R

Lambayeque, 28 de octubre del 2019

Pág. 02



5° Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Oficina de Tesorería, Oficina de Sistemas Contables, Organismo de Control Institucional, interesada y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General




Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

/NEA